

II. LA TESTIMONIAL, a cargo de los CC. VICTOR MANUEL ALEMAN ARELLANO, y RICARDO VAZQUEZ ARELLANO, personas a quienes me comprometo a presentar el día y hora que señale ese H. Juzgado, para el desahogo de esta probanza. Esta prueba la relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas en la contestación de reconvención. *Prueba con la cual se acreditará que la acción que intenta la actora reconvencionista es fraudulenta.*

III. LA DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en el certificado médico de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, expedido por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, suscrito por el Doctor JESUS CABRERA RAMÍREZ, y que refiere clínicamente sano a mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO. Esta prueba la relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas en la contestación de reconvención. *Prueba con la cual se acreditará que la acción que intenta la actora reconvencionista carece de fundamentación, y motivación, ya que mi menor hijo se encuentra clínicamente sano.*

IV. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el comprobante de inscripción de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, expedido por la Secretaría de Educación Pública a favor mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, suscrito por la C. IRMA MOSTALAC MENDOZA, Directora de la Escuela John Dewey con clave de centro de trabajo 09PJN0503V. Esta prueba la relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas en la contestación de reconvención. *Prueba con la cual se acreditará que la acción que intenta la actora reconvencionista falta a la verdad.*

V. LA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el expediente académico de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, el cual se integra por el calendario de pagos; credencial con fotografías de mi menor hijo del jardín de niños John Dewey; tickets de compra de útiles escolares; pagos de uniforme escolar; y tareas, y actividades escolares de mi hijo. Esta prueba la relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas en la contestación de reconvención. *Prueba con la cual se acreditará que la acción que intenta la actora reconvencionista se encuentra revestida de dolo, y mala fe.*

VI. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todo lo que favorezca a mis intereses personales, y procesales, y beneficie a mi menor hijo; y que se desprende de todo lo actuado dentro del presente juicio. Esta prueba la relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas en la presente contestación de reconvención. *Prueba con la cual se acreditará que la acción intentada por la actora reconvencionista es insuficiente, inoperante, e infundada.*

VII. LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA, en todo lo que favorezca a mis intereses personales, y procesales, y favorezcan a mi menor hijo; y que tenga que darse por ciertos los hechos de mi promoción de demanda, y contestación de reconvención. Esta prueba la relaciono con todas y cada una de las manifestaciones hechas en la presente contestación de reconvención. *Prueba con la cual se acreditará que la acción intentada por la actora reconvencionista en este juicio se encuentra viciada de dolo, y mala fe; pretendiéndome dejar en desventaja.*

Me reservo mi derecho para ofrecer más pruebas en el momento procesal oportuno.

En cuanto a las consideraciones de derecho que pretende hacer valer la actora reconvencionista; hago las siguientes aclaraciones:

Por lo que hace a la invocación, y uso que la actora reconvencionista da al contenido de legislación invocada; dicha fundamentación, y motivación es inaplicable a la presente litis por pretenderle dar un control difuso, y no exacto.

En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora reconvencionista; hago las siguientes manifestaciones: